REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) Proceso No 110014003055 2023 005560 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: JOSE LUIS ALEMAN MUÑOZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los arts. 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 430 ibidem,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **JOSE LUIS ALEMAN MUÑOZ** por los siguientes conceptos:

PAGARE

- 1.1- Por la suma de \$72.780.088.[™] m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré base de ejecución.
- 1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 9 de enero de 2023, y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

<u>Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.</u>

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. o Ley 2213 de junio de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para

que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, representada por la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **8b68449a5a3cf5e44d149c00b1ce763a85ef362967386313a7cdc010477c7ec4**Documento generado en 29/06/2023 07:05:55 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica